



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S., contra CAMILO EDUARDO REYES SUAREZ y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-01541-00.

Téngase en cuenta que la demandada BEATRIZ LOZANO DE OVIEDO se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 20 de mayo del año 2021, visible a folio 9 y 13 del cuaderno principal, quién contestó la demanda y presentó excepciones. Nótese que hubo reforma de la demanda posterior a su notificación, razón por la que conforme las previsiones del numeral 4° del artículo 93 del C.G. del P., se tuvo notificada por estados y se corrió traslado de la reforma como sus anexos por la mitad del término inicial.

De otro lado, nótese que en la reforma y su corrección (fl. 20 C1) se dispuso el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR TEOFILO SOTO PRADA en la forma prevista por el artículo 108 del C.G. del P., el cual se realizó (fl. 21 C1) únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de un medio escrito, atendiendo lo normado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Ahora, precítese que la demandada NANCY YASMINA ACEVEDO MELO se tuvo por notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 8 de marzo del año 2022 visible a folio 28 del cuaderno principal, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones, empero si recurso de reposición de manera extemporánea.

De manera que es carga del extremo actor proceder a integrar la litis en debida forma, notificando al restante de la parte demandada, esto es TEOFILO ANDRÉS SOTO ACEVEDO y PAULA ESTEFANIA SOTO ACEVEDO.

En firme ingrese para desatar el recurso de reposición obrante a folio 34 del presente cuaderno digital.

Notifíquese¹,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 037 hoy 6 de abril de 2022.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5eeae908a8f8c7e89c11c8f0179b24d06761cfb27893e41e38aa767220664a**

Documento generado en 05/04/2022 06:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>